

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C. 03 NOV. 2021

No se escucha al apoderado solicitante teniendo en cuenta que no es parte dentro de este asunto, sin embargo al decretarse la terminación del proceso se ordenó dejar a disposición del Juzgado 66 Civil Municipal los remanentes, por lo que no es menester nuevamente proveer sobre ello.

Por secretaría realícese la respetiva conversión al citado despacho, déjese las constancias respectivas.

Sumado a lo anterior téngase en cuenta que el embargo de remanentes sobre el inmueble con folio No. 50C-1298783 fue puesto a disposición del Juzgado 15 de Familia – fol. 26 y fol. 42-.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 127 Hoy La Sria. 04 NOV. 2021  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
--

YRP.-